

14419 REAL DECRETO 1449/1979, de 9 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Intendente del Ejército de Tierra don Rafael Muñoz de Azpizúa.

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército de Tierra don Rafael Muñoz de Azpizúa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

14420 REAL DECRETO 1450/1979, de 9 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Intendente del Ejército de Tierra don Isidro Heredia Martínez de Marañón.

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército de Tierra don Isidro Heredia Martínez de Marañón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

14421 REAL DECRETO 1451/1979, de 9 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Fernando Ortiz Call.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Fernando Ortiz Call, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

14422 REAL DECRETO 1452/1979, de 9 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Subinspector Médico del Ejército de Tierra don Mariano Aranguren Liébana.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Médico del Ejército de Tierra don Mariano Aranguren Liébana, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

14423 REAL DECRETO 1453/1979, de 24 de mayo, por el que se concede la Medalla del Ejército, a título póstumo, al Coronel de Ingenieros, fallecido, don Angel Maté Sánchez.

En consideración a las vicisitudes militares y profesionales sobresalientes y a los distinguidos servicios prestados por el

Coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, don Angel Maté Sánchez, muerto en acto de servicio el día veinte de abril de mil novecientos setenta y siete;

Visto el informe favorable del Consejo Superior del Ejército, y de conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y cinco de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas para las Fuerzas Armadas, a propuesta del Ministro de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril,

Vengo en concederle la Medalla del Ejército, a título póstumo.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

14424 REAL DECRETO 1454/1979, de 25 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General de Brigada honorario de Infantería don Vicente Gómez Salcedo, Presidente de la Junta Nacional de la Hermandad de Retirados, Viudas y Huérfanos de las Fuerzas Armadas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de Brigada honorario de Infantería don Vicente Gómez Salcedo, Presidente de la Junta Nacional de la Hermandad de Retirados, Viudas y Huérfanos de las Fuerzas Armadas,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE HACIENDA

14425 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de junio de 1979.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 33479

Vendido en Bilbao.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 33478 y 33480.
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 33401 al 33500, ambos inclusive (excepto el 33479).
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 79
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 71060

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 71059 y 71061.
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 71001 al 71100, ambos inclusive (excepto el 71060).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 20121

Vendido en Barcelona, Madrid, Murcia, Telde, Alcalá de Guadaíra, Morón de la Frontera, Bilbao, Jerez de la Frontera, Petrel, Cáceres y Tarancón.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 20120 y 20122.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 20101 al 20200, ambos inclusive (excepto el 20121).

16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminado en

0288 6065

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminado en

001	360	704
096	427	713
122	480	740
135	590	778
190	679	797

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 2

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 256.480 premios, por un importe de 1.568.000.000 de pesetas.

Madrid, 16 de junio de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

14426 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 23 de junio de 1979.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 23 de junio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de catorce series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 18.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	18.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras)	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.320	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 16 de junio de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

14427 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Consuelo del Rosario Burgos Cordero, María del Carmen Colodrón Palomino, Yolanda Juana Bueno y García, Silvia Castillo Belmonte y María Estrella Cabrejas Vizoso.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1979.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.